



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 29 de marzo de 2021.

### **VISTO:**



El Informe Legal N°032-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 24 de marzo de 2021, Oficio N°211-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 22 de marzo de 2021, Oficio N°017-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA, de fecha 12 de marzo de 2021, Oficio N°026-2021-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 22 de marzo de 2021, Oficio N°007-2021-UNIFSLB/VPA/CI. D, de fecha 19 de marzo de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°212-2020-UNIFSLB/CO de fecha 23 de Julio del 2020, se aprueba la modificación del Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (CIUNIB), en el artículo 1° señala que el Presente Reglamento tiene por finalidad normar las actividades académicas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con el objetivo de garantizar un servicio educativo de calidad, que facilite el derecho de capacidades de sus estudiantes en idiomas extranjeras y Awajún;



Que, en el Artículo 119° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de Septiembre del 2020, señala que: "En los estudios de pregrado es obligatorio el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia el inglés, o el conocimiento de una lengua nativa, de preferencia una lengua amazónica o el quechua. El estudio de un idioma es de carácter extracurricular."

Que, mediante el Oficio N°007-2021-UNIFSLB/VPA/CI.D, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por el Mg. Romulo Mori Zavaleta, director (e) del CIUNID, da respuesta al Memorandum N°001-2021-UNIFSLB-CO/VPI, informando que la tercera disposición complementaria y final del reglamento del CIUNID permite atender el Oficio N°190-2021-UNIFSLB-CO/VPA;



Que, visto el Oficio N°017-2021-UNIFSLB/CO/VPA/URAA, de fecha 12 de marzo de 2021, el Ing. José Luis Pormachari Seminario, Jefe de la Unidad de Registro y Archivo Académicos, informa el Orden de mérito del primer y segundo puesto del semestre 2020-2, de los estudiantes de la UNIFSLB, de las tres carreras profesionales de (Ingeniería Civil, Negocios Globales y Biotecnología);



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de marzo de 2021.



Que, mediante Oficio N°211-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 22 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita a Vicepresidencia de Investigación se otorgue Beca a los estudiantes que ocupen el Primer y Segundo puesto de las carreras profesionales: Biotecnología, Negocios Globales e Ingeniería Civil de la UNIFSLB, del semestre académico 2020-II;

Que, mediante el Informe Legal N°032-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por el Abog. W. Luis Bravo Montalvo, asesor legal de la UNIFSLB, Opina que es procedente la oficialización del Otorgamiento de Becas para el estudio del IDIOMA INGLES en el Centro de Idiomas de la UNIFSLB, en estricto orden de mérito a los primeros puestos del I al V ciclo de las carreras profesionales de Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales, correspondientes al semestre académico 2020-II;



Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como políticas de incentivos a sus trabajadores y estudiantes, reconocer el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y agradecimiento al personal administrativo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** beca de estudios para el centro de idiomas por el periodo comprendido por un semestre académico a los siguientes alumnos:

CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGIA					
CODIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
1813020202	74482660	JOSE GUIMEN VILLALOBOS CHINCHAY	V	15	PRIMER PUESTO
1813020306	33563003	SEGUNDO ALEJANDRO MENDOZA MEDINA	V	14.95	SEGUNDO PUESTO
1913020318	77234993	ADI AYNETT GUEVARA MONTOYA	IV	15.83	PRIMER PUESTO
1911020303	73140529	CAMILO BLADIMIR RIVERA BUSTAMANTE	IV	15.7	SEGUNDO PUESTO
1921020401	75779695	YEISI DADIANA SAUCEDO GOICOCHEA	III	15.13	PRIMER PUESTO
1923020409	76164021	JOSE ALMAGRO PEREZ CARRASCO	III	14.79	SEGUNDO PUESTO
2013020401	72912977	ANA ELIZABETH GARCIA VILLOSLADA	I	15.52	PRIMER PUESTO
2011020401	73747272	GREICE ROSARIO VASQUEZ MENDOZA	I	14.26	SEGUNDO PUESTO





## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 29 de marzo de 2021.

### CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

CODIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
1813010303	70937188	CAROLINE MARICIELO PAREDES CORONEL	V	15.91	PRIMER PUESTO
1813010301	72361480	MIGUEL EDUARDO GOMEZ SEGURA	V	15	SEGUNDO PUESTO
1913010305	73332380	YESENIA SANTILLAN FLORES	IV	15.68	PRIMER PUESTO
1911010301	72932898	FRANK ANDERSON TORRES QUIROZ	IV	15.5	SEGUNDO PUESTO
1921010402	47563563	JANETT IGNACIA VÁSQUEZ JULCA	III	15.78	PRIMER PUESTO
1912010302	70561650	JEAN ERICH VASQUEZ DELGADO	III	15.78	PRIMER PUESTO
1923010407	72650199	DANIEL JEREMY PÓSITO DÍAZ	III	15.74	SEGUNDO PUESTO
2011010403	70807249	MARK ANTHONY CHAVEZ MONTENEGRO	I	14.95	PRIMER PUESTO
2011010402	70850319	NAYELY DELGADO FERNANDEZ	I	14.7	SEGUNDO PUESTO

### CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS GLOBALES

CODIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	PROMEDIO	ORDEN DE MERITO
1813040204	47450689	WAGNER EUSBERTO MALCA TIJIAS	V	17.64	PRIMER PUESTO
1813040305	72263099	SUSAN MARLETH VÁSQUEZ RIVERA	V	17.41	SEGUNDO PUESTO
1913040302	74366803	AARON NATANAEL CARDOZO TORRES	IV	16.6	PRIMER PUESTO
1913040303	71109457	EDER JULCA MALUQUIS	IV	16.43	SEGUNDO PUESTO
1813040312	72227755	MARIA TATIANA CAYACA CHAVEZ	III	16.52	PRIMER PUESTO
1921030402	73830609	JHOY MAYLIN VILLEGAS MONTALVO	III	16.33	SEGUNDO PUESTO
1931030103	74156849	ROISER FRANK SANCHEZ ALTAMIRADO	I	16.17	PRIMER PUESTO
2013030402	48064397	LEYNER LENIN SANCHEZ SEGURA	I	15.7	SEGUNDO PUESTO
2011030401	75782565	JACKELIN JHAZMIN SANCHEZ CORDOVA	I	15.7	SEGUNDO PUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dra. María Nelly Luján Espinoza*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*W. Luis Bravo Montalvo*  
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO  
SECRETARIO GENERAL (E)  
ICAL N° 1114